

CORNARE

NÚMERO RADICADO:

112-1385-2016

Sede o Regional:

Sede Principal

Tipo de documento:

ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS

Fecha: 31/10/2016

Hora: 14:22:14.3..

Follos: ()

AUTO No.

Por el cual se inicia Trámite de permiso para Estudio de Recursos Naturales (Recurso Hídrico)

EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas por la Ley 99 de 1993; EL Decreto 2811 de 1974 y

CONSIDERANDO

Que mediante escrito Radicado CORNARE N° 112-2883 del 26 de julio de 2016, la señora **MARCELA OSORIO CORREA**, identificada con la cedula de Ciudadanía N° 43.583.265 actuando en nombre propio, presento solicitud de permiso de estudio de recursos naturales en la cuenca de la Quebrada Santa Catalina, ubicada en la Vereda San Luis del Municipio de Abejorral, con el objetivo de estudiar el potencial de aprovechamiento hidroelectrico que esta zona pueda tener de conformidad con los artículos 56 y 57 del Decreto 2811 de 1974.

La anterior solicitud tiene como coordenadas del polígono del proyecto las siguientes:

PUNTO.	X	Y
1	850987.9	1141343.5
2	850321.4	1140549.3
3	845130.5	1146735.2
4	844343.4	1142040.8

Que junto con la solicitud de permiso de estudio, se anexó copia de la cedula de ciudadanía de la Señora MARCELA OSORIO CORREA.

Que en razón en lo anterior, se inicia el trámite solicitado, teniendo en cuenta las siguientes disposiciones legales:

El artículo 27 de la constitución Política, establece que el Estado garantizará las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y catedra.

El artículo 70 de la constitución Política, dispone que el Estado promoverá, la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la nación.

El artículo 51 del Decreto 2811 de 1974, señala que el derecho de usar los recursos naturales renovables, puede ser adquirido por ministerio de la ley, permiso, concesión o asociación.

El articulo 56 y siguientes del decreto 2811 de 1974, tratan del permiso para el estudio de recursos naturales.

El numeral 9 del artículo 31 de la ley 99 de 1993, dispone que las Corporaciones Autónomas Regionales ejercerán las siguientes funciones: "Otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente..."

Ruta: www.cornare.gov.co/sgi /Apoyo/ Gestión Jurídica/Anexos

Vigente desde:

F-GJ-11/V.0

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



El artículo 23 de la ley 99 de 1993, define la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales como entes encargados por la ley de administrar, dentro del área de jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Medio ambiente.

El artículo 107 de la ley 99 de 1993, señala en el inciso tercero "las normas ambientales son de orden público y no podrán ser objeto de transacción o de renuncia a su aplicación por las autoridades o por los particulares...".

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Admitir la solicitud de Permiso para Estudio de Recursos Naturales (Recurso Hídrico), presentado por la Señora MARCELA OSORIO CORREA, identificada con la cedula de Ciudadanía N° 43.583.265, para el Desarrollo del estudio en la cuenca de la Quebrada Santa Catalina, ubicada en la Vereda San Luis del Municipio de Abejorral, con el objetivo de estudiar el potencial de aprovechamiento hidroeléctrico en el siguiente polígono:

PUNTOP.	X	Υ
1	850987.9	1141343.5
2	850321.4	1140549.3
3	845130.5	1146735.2
4	844343.4	1142040.8

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese a la Subdirección de recursos Naturales de la Corporación, revisar, analizar, evaluar y conceptuar, sobre la solicitud de permiso para estudio del recurso natural, realizada por la Señora MARCELA OSORIO CORREA.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido del presente Auto la Señora MARCELA OSORIO CORREA.

ARTICULO CUARTO: Ordenar Publicar el presente acto administrativo en la página Web de la Corporación.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

JAVIER PARRA BEDOYA

\$ubdirector Recursos Naturales

xpediente: 05002.25.26107

Permiso de Estudio Proyectó: Fabian Giraldo 28/10/2016

Ruta: www.cornare.gov co/sqi /Apoyo/ Gestión Jurídica/Anexos

Vigente desde: Jul-12-12 F-GJ-11/V.04

